



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

2

RESOLUCION N° 1685



BUENOS AIRES, 23 DIC 2004

VISTO el expediente N° 4-1768/99 -Letra P- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Humanas, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN INICIAL, según lo aprobado por las Ordenanzas del Consejo Superior Nros. 3/00 y 19/04 y Nros. 019/99 y 011/04 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1685



oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Ordenanzas del Consejo Superior y del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN INICIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL

Handwritten signatures and initials.



4



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

DE SAN LUIS, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL, a dictarse en la Sede de la Facultad de Ciencias Humanas, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

se/ ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 1685

D.E. DANIEL E. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

5



RESOLUCION N° 1685

ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN INICIAL QUE
EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias
Humanas.**

- ⌘ Diseñar, conducir, ejecutar y evaluar programas de investigación e innovación educativa y de promoción de la infancia formales y no formales, integrando equipos interdisciplinarios en distintos ámbitos institucionales.
- ⌘ Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar programas de capacitación y formación de formadores destinados al Nivel Inicial.
- ⌘ Asesorar a la determinación de políticas y estrategias para el desarrollo de los recursos humanos implicados en la gestión institucional y/o en proyectos formales y no formales, de acción cultural comunitaria.
- ⌘ Asesorar en la elaboración e interpretación de normas jurídicas relacionadas con la promoción de la infancia.
- ⌘ Asesorar en los medios masivos de comunicación en temas relacionados con el desarrollo infantil.
- ⌘ Asesorar a diferentes instituciones en aspectos vinculados a la salud, seguridad y adecuación de los ambientes psicofísicos y sociales.
- ⌘ Planificar, ejecutar y evaluar acciones para el análisis e intervención en las instituciones educativas.
- ⌘ Intervenir en la formulación de proyectos curriculares y proyectos sociales para el Nivel Inicial, en contextos de diversidad, con modalidades presenciales y/o alternativas.

Sj
[Handwritten signatures]



6

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Humanas.
TÍTULO: LICENCIADO EN EDUCACIÓN INICIAL.

PLAN DE ESTUDIOS

COD	ASIGNATURAS	DEDIC	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
-----	-------------	-------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

01	Psicología General			
02	Taller: Informática y Educación	C	80	-
03	Taller: El Sujeto de Aprendizaje	C	60	-
04	Pedagogía	C	60	-
-	Eje Temático I	C	60	-
		C	40	-

Segundo Cuatrimestre

05	Psicología del Desarrollo			
06	Educación para la Salud Infantil	C	90	-
07	Educación Artística	C	80	-
08	Seminario: Jardín Maternal	C	100	-
-	Eje Temático I	C	40	-
		C	40	-

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre

09	Filosofía			
10	Didáctica	C	60	-
11	Psicología Educativa	C	80	-
12	Taller: Investigación de la Práctica Docente	C	60	01
13	Idioma Extranjero: Inglés Nivel I/Francés Nivel I	C	60	-
-	Eje Temático II	C	60	-
		C	40	-

Segundo Cuatrimestre

14	Política, Organización y Administración Escolar			
15	Educación y Diversidad	C	60	06
16	Lengua Oral y Escrita y su Didáctica	C	80	05
17	Seminario: Juego y Educación Infantil	C	80	05
18	Idioma Extranjero: Inglés Nivel II/Francés Nivel II	C	60	05-08
-	Eje Temático II	C	60	-
		C	40	-

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

RESOLUCIÓN N° 1685



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

Primer Cuatrimestre

19	La Matemática y su Didáctica	C	60	11-12
20	Ciencias Naturales – Tecnología y su Didáctica	C	60	11-12
21	Ciencias Sociales y su Didáctica	C	60	11-12
22	Literatura Infantil	C	60	-
23	Educación Física	C	60	04-05-10
-	Eje Temático III	C	40	Eje I y II

Segundo Cuatrimestre

24	Taller: Integración Familia - Escuela - Comunidad	C	60	15
25	Optativo	C	40	-
26	Residencia/Práctica Profesional	C	200	24-25
27	Proyecto de Inserción en la Práctica	C	-	-

CUARTO AÑO

Primer Cuatrimestre

28	Epistemología	C	90	09
29	Antropología de la Educación	C	60	24
30	Idioma Extranjero: Inglés Nivel III/Francés Nivel III	C	60	18
31	Seminario: Problemas de Aprendizaje e Intervención Educativa	C	60	15
32	Seminario: Derechos del Niño y Educación	C	60	06-15 17

Segundo Cuatrimestre

33	Problemas Socio-Políticos y Económicos de la Educación	C	80	14
34	Seminario: Taller de Investigación	C	90	12
35	Psicología Social	C	80	21-24
36	Seminario: Análisis Institucional-Condiciones para la Intervención Pedagógica	C	60	10-11

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1685



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

QUINTO AÑO
Primer Cuatrimestre

37	Seminario: Análisis de Medios y Materiales Educativos	C	80	-
38	Seminario: Evaluación de Proyectos Educativos	C	60	-
39	Seminario: Grupos e Institución	C	60	-
40	Optativo	C	40	-
41	Taller de Tesis	C	90	33-34 35-36

CARGA HORARIA TOTAL: 3.000 HORAS.

SI
2

WY
[Signature]